



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial Regional

Nº 063 -2019-GRA/GG-GRI

Ayacucho, 06 MAYO 2019

VISTOS; el Memorando Múltiple Nº 025-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 16 de abril de 2019, Doc. Nº 01454096 Exp. Nº 1165907, Decreto Nº 2587-2019-GOB-REG-AYAC/GG-GRI y Decreto Nº 2291-2019-GRA-GGR-GRI/SGSL, documento que contiene dos (02) folios, **sobre Designación de Comisión de Recepción y Liquidación de Meta, y;**

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2º de la Ley Nº 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 3º inciso 3.1, numeral 4, del Decreto Legislativo Nº 1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2019, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2019, la ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, son las encargadas de implementar los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional, para lo cual adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Obras y Proyectos bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa, y/o Encargo;

Que, el numeral 1 del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, señala que: *"Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios"* el numeral 6, *"La Entidad contará con una "Unidad Orgánica" responsable de cautelar la Supervisión de las Obras Programadas"*, el numeral 8 señala que: *"El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará*



mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas”, así mismo el Ing. Inspector se encargara del control, manejo técnico y del sistema presupuestal, enmarcado en las normas, directivas y otras conducentes a lograr los objetivos propuestos y tomar decisiones que permitirán una acción articulada y de capacidad técnica de los diversos niveles de ejecución de la Meta y/o Obra;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 025-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 16 de abril de 2019, se Designa la Comisión de Recepción y Liquidación de la **Meta: “MEJORAMIENTO DE SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 38231/Mx-P DE PACCHAHUALLHUA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE VILCASHUAMAN-AYACUCHO”**, ejecutado por el Gobierno Regional de Ayacucho a través de la Oficina Sub Regional de Vilcashuamán, con presupuesto correspondiente al año fiscal 2018, con la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Texto Único, Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2019-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a los miembros de la Comisión de Recepción y Liquidación de **Meta: “MEJORAMIENTO DE SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 38231/Mx-P DE PACCHAHUALLHUA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE VILCASHUAMAN-AYACUCHO”**, el mismo que fue ejecutado por el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Oficina Sub Regional de Vilcashuamán, por la Modalidad de Administración Directa con Presupuesto de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, correspondiente al ejercicio presupuestal del año fiscal 2018, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

Ing. ZOSIMO BERROCAL ESQUIVEL
CPC. VICTOR CALLAÑAUPA HUALLANCA
Ing. SUPERVISOR Y/O INSPECTOR

PRESIDENTE.
MIEMBRO.
ASESOR.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Presidente y Miembros integrantes de la Comisión de Recepción y Liquidación de Obra, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Oficina Sub Regional de Vilcashuamán e instancias pertinentes para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

SGSL/masm
25/04/2019



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. WILHELM DRÉ CHIPANA
GERENTE REGIONAL